MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 006-2019-MDC.A.
Castilla, 02 de enero de 2019

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, así mismo, el Artículo 20° inc. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades, N° 27972, señala: "El Alcalde puede designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los demás funcionarios de confianza";

El Artículo 37° de la Ley 27972, precisa que los funcionarios y empleados de las Municipalidades, se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, en atención a los fundamentos antes expuestos, y al Principio de legalidad y Principio del ejercicio legítimo del poder, señalados en el Art 1.1 y 1.17, respectivamente, del T.U.O de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo 006-2017-JUS; en uso de las atribuciones conferidas en la Ley 27972, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dar por concluida al 31 de diciembre de 2018, la designación del Abog. Arturo Rubio Sócola, en el cargo Directivo de Confianza de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, de la Municipalidad Distrital de Castilla.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, a partir del 01 de enero de 2019, al Abog. **PAVEL MIJAIL MORE VILELA**, en el cargo Directivo de Confianza de GERENTE DE ASESORÍA JURÍDICA, de la Municipalidad Distrital de Castilla, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo y que están contenidas en el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de esta Municipalidad Distrital de Castilla; debiendo percibir una remuneración al cargo.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los estamentos respectivos de la Municipalidad Distrital de Castilla, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: http://www.municastilla.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA
PIURA
Abog. José Elías Aguilar Silva
ALCALDE